



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

005127 23 FEB 2026

Por la cual se termina un encargo de funciones y se efectúa un nombramiento ordinario

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 2269 del 29 de diciembre de 2023, el Decreto 0658 del 21 de mayo de 2024, el Decreto 0930 del 23 de julio de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, dispone en su artículo 5º la clasificación de los empleos, señalando como una de las excepciones a los de carrera, aquellos de libre nombramiento y remoción.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el artículo 38 de la Ley 996 de 2005 estableció que: *"la nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada"* (Negrita y subraya fuera de texto)

Que, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 996 de 2005, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Circular conjunta 100-006-2025 de 2025, estableciendo que: *"La prohibición de suspender cualquier forma de vinculación que "afecte" la nómina estatal hace referencia a la imposibilidad de creación de nuevos cargos y a la provisión de los mismos, salvo que se trate de solventar situaciones tales como renuncia, licencia o muerte que sean indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública."*(Negrita y subrayado fuera de texto)

Que el 13 de febrero de 2026 se expidió la Resolución No.004056 por medio de la cual se aceptó partir del 16 de febrero de 2026, la renuncia presentada por la servidora pública **CAROLINA SÁNCHEZ MOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.809.328**, al empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 0137, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**, generando la vacancia definitiva en el empleo señalado.

Que la Oficina de Infraestructura Educativa, creada mediante el Decreto 2269 de 2023 constituye un eje funcional esencial dentro de la estructura administrativa del Ministerio, en la medida en que ejerce competencias directamente vinculadas con la planeación, estructuración, viabilización, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión pública, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y del principio de coordinación previsto en el artículo 209 de la Constitución Política.

Así mismo, esta dependencia cumple una función estratégica en la materialización de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, en especial aquellas orientadas a cerrar brechas territoriales, ampliar la cobertura, garantizar condiciones dignas de aprendizaje y fortalecer la equidad en el acceso

144

Continuación de la Resolución: "Por la cual se termina un encargo de funciones y se hace un nombramiento ordinario"

a la educación. Esta dependencia no solo ejecuta proyectos, sino que lidera el ciclo completo de la política pública: diseña lineamientos técnicos, emite conceptos de viabilidad como requisito para la financiación, articula actores públicos y privados, implementa el modelo de operación para la administración de fondos y sistemas de información, así como la supervisión sobre la ejecución de recursos de inversión.

Que, de acuerdo con lo expuesto, la provisión del empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 0137, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**, resulta indispensable para el cabal funcionamiento de la administración, por cuanto responde a principios que rigen la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Que de conformidad con la certificación expedida por la Subdirectora de Talento Humano, del 16 de febrero de 2026, se evidencia que **CARLOS AUGUSTO SAAVEDRA OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.507.656**, cumple con los requisitos y el perfil requerido para para ser nombrado con carácter ordinario en el empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 0137, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**.

Que mediante la Resolución No. **004056** del 13 febrero de 2026 se encargó al servidor público **LUIS ALVARO GALLARDO ERASO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.614.686**, titular del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 21**, ubicado en la **DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, de las funciones del empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 0137, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Terminar el encargo de funciones del empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 0137, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**, efectuado al funcionario público **LUIS ALVARO GALLARDO ERASO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.614.686**, titular del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 21**, ubicado en la **DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, a partir de la fecha en la que tome posesión el señor **CARLOS AUGUSTO SAAVEDRA OSPINA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Nombrar con carácter ordinario a **CARLOS AUGUSTO SAAVEDRA OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.507.656**, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 0137, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**, conforme lo manifestado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, el señor **CARLOS AUGUSTO SAAVEDRA OSPINA** tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento.

PARÁGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

44

Continuación de la Resolución: "Por la cual se termina un encargo de funciones y se hace un nombramiento ordinario"

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano a **CARLOS AUGUSTO SAAVEDRA OSPINA** y al servidor público **LUIS ALVARO GALLARDO ERASO**, Director de Fomento de la Educación Superior, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL


JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobó: Valentina Vásquez Sánchez – Secretaria General (E) 
Eric Daniel Salazar Alvarado- Despacho del Ministro
Revisó: Gina Marcela Alvarado – Asesor Secretaría General 
Mónica Alejandra Sánchez - Asesor Secretaría General 
Carmen Natalia Niño Jiménez - Subdirectora de Talento Humano 
David Leonardo Almanza Sánchez – Asesor Despacho del Ministro 
Proyectó: Jair Steven Martínez León – Contratista Subdirección de Talento Humano 
23/02/2026
POS: 1436